



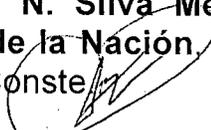
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2013-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2012.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE MINATITLÁN, ESTADO
DE VERACRUZ.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda este expediente. Conste 

México, Distrito Federal, primero de abril de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente  con apoyo en los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 87 del  Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los Puntos Tercero, fracción I, y Cuarto del  Acuerdo 5/2001, del Tribunal Pleno de veintiuno de junio de dos mil uno, reformado por el diverso Acuerdo General 3/2008, de  diez de marzo de dos mil ocho, envíese el expediente para su radicación y resolución a la **Segunda Sala** de este Alto Tribunal , a la que se encuentra adscrito el **Ministro Luis María Aguilar Morales**, designado como Ponente en este asunto. 

Notifíquese por lista.

Lo proveyó  y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe. 

RAOYM 